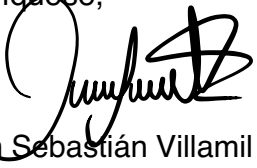


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2016-00363-00  
Armenia Quindío, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud proveniente de la Secretaria de Educación del Quindío, se le informa a dicha institución que la información adicional que requiere sobre la medida de embargo del salario del señor GUSTAVO ROJAS ARROYAVE, debe solicitarla directamente al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, por ser el juzgado que solicitó la medida de embargo de remanentes. Por el Centro de Servicios líbrese la comunicación pertinente.

Por otro lado, y en cuanto al derecho de petición presentado por el demandado GUSTAVO ROJAS ARROYAVE, se le informa al peticionario que el trámite de pago de depósitos judiciales, ya fue autorizado y se llevó a cabo el 13 de mayo de 2021, a través del Banco Agrario de Colombia; igualmente se le informa, que los oficios de levantamiento de medida, fueron enviados a las entidades respectivas el 20 de mayo 2021. Por el Centro de Servicios, remítase comunicación al peticionario, a su correo electrónico [gurojasa2@gmail.com](mailto:gurojasa2@gmail.com), anexándose además, copia del trámite de pago de títulos al demandado (número de orden 22) y la constancia de envío del oficio al pagador (número de orden 31).

Notifíquese,

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 087 DEL 31 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA